De conformidad con las disposiciones del artículo 113 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el Departamento Secretaría del Directorio incorpora el presente texto al Sistema de Información Legislativa (SIL), de acuerdo con la versión electrónica suministrada.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE CAHUITA

DIPUTADA
MARÍA MARTA CARBALLO ARCE

EXPEDIENTE N.º 23.390

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE CAHUITA

Expediente N.º 23.390

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Municipalidad de Talamanca es actualmente propietaria de una finca con un área de DOS MIL TRES METROS CUADRADOS, donde hace más de cinco años opera un centro de atención a personas adultas mayores en el distrito de Cahuita. Durante esos años, existe una importante infraestructura que se ha ido deteriorando con el tiempo y afectando la estabilidad del terreno.

Actualmente el terreno y más propiamente sus instalaciones se encuentran en un proceso que afecta una verdadera atención y dedicación por parte de la Asociación constituida al efecto, y la cual, para poder recibir ingresos de instituciones, como la Junta de Protección Social el terreno debe estar a su nombre. Esto ya que los aportes que puede brindar la Municipalidad resultan insuficientes para poder dar servicios de calidad a una población tan vulnerable como nuestros adultos mayores.

Históricamente, el distrito de Cahuita del cantón de Talamanca, cuenta con una población de las más longevas del país, y esto se demuestra con su estandarte de música calypso el señor Walter Ferguson, y decenas de personas de más de cien años, fundadores de la costa caribeña, y del poblado de los más antiguos del país, un pueblo orgulloso de sus adultos mayores que han diseñado y guiado la historia y la vida que aporto nuestro expresidente Alfredo González Flores, quien en su época fue el arquitecto de la modernidad de Cahuita.

No podemos obviar que el trabajo que ha desarrollado la Asociación Pro Adulto Mayor de Cahuita es encomiable y dignifica el papel de este sector de la comunidad de Cahuita, y ellos aspiran a dar servicios de calidad, mejorar las instalaciones y evitar un mayor deterioro a las mismas, y las posibilidades de crecer están vinculadas a que el terreno este a nombre de dicha asociación como requisito necesario para desarrollar y recibir fondos directos y urgentes, que permitan brindar las condiciones óptimas para este fin tan noble.

La Asociación beneficiada ha mostrado su interés en que se les tome en cuenta en la posible donación de estas tierras, y han indicado la disponibilidad de gestionar de inmediato los recursos para invertir en nueva infraestructura propia.

Por tales motivos, solicito a las señoras y los señores diputados apoyar la siguiente iniciativa de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE TALAMANCA PARA DONAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN PRO ADULTO MAYOR DE CAHUITA

ARTÍCULO 1.- Se autoriza a la Municipalidad de Talamanca, cédula jurídica número tres cero uno cuatro cero cuatro dos uno dos siete (3-014-042127) a donar a la Asociación Pro Adulto Mayor de Cahuita, cédula jurídica tres cero cero dos seis tres cero uno ocho tres (3-002-630183) un terreno de su propiedad que se describe de la siguiente manera: finca inscrita en el Registro de Bienes Inmuebles del Registro Nacional, bajo el sistema de Folio Real matrícula uno cuatro dos siete cinco ocho cero cero cero (142758-000). El inmueble está situado en el distrito 3, Cahuita, del cantón 4, Talamanca de la provincia de Limón; mide dos mil tres metros cuadrados (2003 m^2), localizado mediante plano catastrado N.º L- 1593436-2012. Su naturaleza registral es “terreno para construir”. Linda al norte con Sara Pompey Ford y Eugene Hambelant Zeledón; al sur con Asociación Ebano y Asociación de Desarrollo Integral de Cahuita y Caja Costarricense del Seguro Social, al este con Jhonny Hambelant Zeledón y al oeste con Finca Agrícola del Este.

ARTÍCULO 2.- El lote donado será destinado exclusivamente para fijar las instalaciones físicas del centro de atención a la población adulta mayor de Cahuita. En caso de que la Asociación Pro Adulto Mayor de Cahuita no destine el inmueble objeto de la donación al uso autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3.- La Municipalidad de Talamanca formalizará todos los trámites de de donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial, que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

María Marta Carballo Arce
Diputada

El expediente legislativo aún no tiene Comisión asignada